

DECRETO No. 0609 DE 2020

Por la cual se declara vacante una plaza de DOCENTE DE AULA de la planta de personal docente del Departamento de Arauca

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 076 del 10 de Abril de 1997, la Señora *GLORIA SUAREZ RINCON*, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.682.631, fue nombrado en propiedad en el cargo docente de aula en el Colegio Padre Carlos Eduardo Gómez del Municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Que el Ministerio de Educación Nacional con fundamento en el Decreto 1075 de 2015, expidió la Resolución No 010402 del 01 de Octubre de 2019, por la cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslado de Docentes y Directivos Docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas territoriales certificadas en educación, para la vigencia 2019.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, el Municipio de San José de Cúcuta convocó al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para la vigencia 2019 y mediante oficio bajo radicado No CUC2019ER025118 del 15 de Noviembre de 2019, la docente *GLORIA SUAREZ RICON* solicitó el traslado a unas de las Instituciones Educativas del Municipio de San José de Cúcuta, el cual fue aprobado por dicha Entidad Territorial.

Que se procedió con la elaboración del convenio interadministrativo No 004 de fecha 10 de agosto de 2020, suscrito entre el Departamento de Arauca y el Municipio de San José de Cúcuta, dentro del cual se acordó el traslado ordinario de la docente *GLORIA SUAREZ RICON*, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.682.631 expedida en Chinacota (NSan), de la planta docente estatal a cargo del Departamento de Arauca a la planta docente a cargo del Municipio de San José de Cúcuta, bajo las condiciones y formas expuestas en dicho convenio.

Que mediante Resolución No 1416 del 13 de agosto de 2020, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA realiza el traslado de la planta de personal docente a cargo del DEPARTAMENTO DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a la planta de personal docente a cargo del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, sin solución de continuidad a la docente *GLORIA SUAREZ RINCON* identificado con cedula de ciudadanía No 27.682.631, de conformidad a lo dispuesto en el convenio interadministrativo No 004 de fecha 10 de Agosto de 2020.

Que mediante Resolución No 01316 del 27 de agosto de 2020 la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA incorpora sin solución de continuidad, a la planta global de docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta a la docente *GLORIA SUAREZ RINCON*, identificada con cedula de ciudadanía No 27.682.631 expedida en Chinacota.

Que mediante Acta de Posesión No 150 del 01 de Septiembre de 2020, la Señora *GLORIA SUAREZ RINCON* identificada con cedula de ciudadanía No 27.682.631, tomo posesión al cargo de docente en el Área de Básica Primaria, incorporada a

DECRETO No. 0609 DE 2020

Por la cual se declara vacante una plaza de DOCENTE DE AULA de la planta de personal docente del Departamento de Arauca

la planta de personal Docente del Municipio de San José de Cúcuta, sin solución de continuidad, mediante Resolución No 01316 del 27 de Agosto de 2020.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar vacante definitiva a partir del 01 de Septiembre de 2020 la plaza de docente de aula en el NIVEL EDUCATIVO de BÁSICA PRIMARIA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL LLANO SEDE PADRE CARLOS EDUARDO GOMEZ del Municipio de ARAUQUITA, en la cual se encontraba asignada la docente GLORIA SUAREZ RINCON identificada con cedula de ciudadanía No 27.682.631, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a

10 SEP 2020

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

NOMBRES	CARGO	LABOR	FIRMA
CARMEN YIETH GARRIDO BLANCO	Lider Talento Humano - SED Arauca	Revisó / Aprobó	
ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Lider Área Jurídica - SED Arauca	Revisó	
MARIA ISABEL LINARES PERALES	Profesional Talento Humano - SED Arauca	Elaboró	